

**ADENDA AL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y LAS COMPAÑÍAS KNG**

En la ciudad de Montevideo, el 4 de octubre de 2021, entre: por una Parte, la República Oriental del Uruguay (el "**Estado**") representado por el Ministro de Transporte y Obras Públicas, señor José Luis Falero y, por la otra Parte, Seaport Terminals NV, Katoen Natie NV, Seaport Terminals Montevideo S.A. y Nelsury S.A. (las "**Compañías KNG**") representadas por Vincent Vandecauter, en su calidad de apoderado, (y, conjuntamente con el Estado, las "**Partes**"), en el marco del Acuerdo alcanzado entre las mismas el pasado 25 de febrero de 2021 (el "**Acuerdo**"), por el cual pusieron fin al Diferendo¹, declaran y convienen incluir como parte del Acuerdo, las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. La transferencia de las acciones de la serie A de Terminal Cuenca del Plata S.A. deberá contar con la previa autorización del Poder Ejecutivo.

SEGUNDA. En todo lo no expresamente modificado por la presente Adenda se mantienen vigentes e incambiados los términos del Acuerdo.

En señal de conformidad, las Partes suscriben la presente Adenda en el lugar y fechas antes indicados y en dos ejemplares del mismo tenor.



Vincent Vandecauter

Apoderado por:
Seaport Terminals NV
Katoen Natie NV
Seaport Terminals
Montevideo SA
Nelsury SA



José Luis Falero
Ministro de Transporte
y Obras Públicas
República Oriental del
Uruguay

¹ Los términos en mayúsculas no definidos en esta adenda tendrán el sentido que se les dio en el Acuerdo.